

LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

Condiciones Generales y Particulares del Servicio Sello de Tiempo Cualificado

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Primera. Objeto y documentación del servicio de sellado de fecha y hora

- 1.1.-EADTRUST, European Agency of Digital Trust, S.L. (en lo sucesivo EADTrust) ofrece servicios de sello de tiempo (timestamping) cualificado y no cualificado desplegados en entornos de Cloud Computing flexible para garantizar la provisión de sello de tiempo en contexto de alta demanda.
- 1.2.-El servicio de sellado de tiempo cualificado que ofrece EADTrust cumple lo establecido en el Reglamento (UE) 910/201 (elDAS) y además ha sido diseñado para cumplir con las recomendaciones PKIX RFC 3161 y estándares internacionales establecidos en ETSI.
- 1.3.-Estas condiciones generales regulan las cláusulas de aplicación común a todos los suscriptores del servicio de sellado de fecha y hora, mientras que las condiciones particulares del servicio regulan las opciones particulares de cada suscriptor.
- 1.4.-El servicio de sellado de fecha y hora de EADTRUST se regula técnicamente y operativamente por la Declaración de Prácticas de Certificación de EADTrust (DPC), la Declaración de Divulgación de Políticas (PDS) y Política de sellado de fecha y hora de EADTRUST (en lo sucesivo, la política de sellado) y por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al suscriptor.
- 1.5.-Pueden consultarse estos documentos y sus modificaciones en la página <u>www.eadtrust.eu</u>. Las modificaciones se incorporan a estas condiciones generales por referencia. En caso de discrepancia, el significado de los términos contenidos en estas condiciones generales prevalecerá respecto del que se establece en la política de sellado.

SEGUNDA. Características del servicio

2.1. Tipos de sellado de fecha y hora

EADTRUST ofrece los siguientes tipos de sellos de fecha y hora:

- Sellado de fecha y hora inicial. Los sellos de fecha y hora podrán ser generados inicialmente para un documento electrónico.
- Resellado de fecha y hora. Los sellos de fecha y hora podrán ser generados posteriormente para el mantenimiento de un documento o sello previamente existentes.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

2.2. Opciones del servicio

EADTRUST ofrece, de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares, las siguientes opciones del servicio:

- Formato del sello de fecha y hora, que podrá ser RFC3161 o XMLTimeStamp. Y estándares internacionales establecidos en ETSI
- Precisión del sello de fecha y hora, que por defecto será de un (1) segundo.
- +Custodia y publicación del sello producido.

Los perfiles de sello de tiempo se ajustan a las siguientes normas:

ETSI EN 319 422 V1.1.1 (2016-03) - Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Time-stamping protocol and time-stamp token profiles

IETF RFC 3161: Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

IETF RFC 3628: Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs)

XML Timestamping Profile of the OASIS Digital Signature Services Version 1.0. OASIS Standard. 11 April 2007

2.3. Fuentes de tiempo

La fuente de tiempo utilizada en los sistemas de EADTRUST es la proporcionada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Cádiz), a través de la Sección de Hora, que resulta accesible mediante el servicio NTP [27].

Este organismo tiene entre sus misiones la del mantenimiento de la unidad básica de Tiempo, declarado a efectos legales como Patrón Nacional de dicha unidad, así como el mantenimiento y difusión oficial de la escala de "Tiempo Universal Coordinado", considerada a todos los efectos como la base de la hora legal en todo el territorio nacional, según el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre.

Todos los sistemas que constituyen la infraestructura de Clave Pública de EADTRUST están sincronizados en fecha y hora, con la citada fuente de tiempo de referencia.

Complementariamente pueden utilizarse otras fuentes de información de tiempo fiable como las siguientes:

• DCF77. Señal horaria de onda larga y estación de radio de frecuencia patrón. Sus emisores primario y de respaldo están situados en Mainflingen, en Mainhausen, aproximadamente 25 km al sudeste de Fráncfort, Alemania. Es operado por T-Systems Media Broadcast, una subsidiaria de Deutsche Telekom. DCF77 lleva dando servicio como estación de frecuencia patrón desde 1959; la información de fecha y hora se añadió en 1973. La señal portadora de 77.5 kHz se genera a partir de relojes atómicos enlazados con los relojes maestros alemanes en Braunschweig.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

- GPS. US Naval Observatory estableció una escala de tiempo atómico, llamada Tiempo GPS, cuya unidad de medida es el segundo atómico internacional. El tiempo de satélite es mantenido, en cada satélite, por dos o por cuatro relojes atómicos. Los relojes de los satélites son monitorizados por las estaciones de seguimiento y los centros de control de la Tierra que en ocasiones los reajustan para mantener cada reloj dentro del Tiempo GPS.
- Galileo es el programa europeo de radionavegación y posicionamiento por satélite, desarrollado por la Unión Europea (UE) conjuntamente con la Agencia Espacial Europea. Este programa dota a la Unión Europea de una tecnología independiente del GPS estadounidense y el GLONASS ruso. Galileo proporciona una referencia temporal de alta precisión.

Los tokens de sellado de tiempo se sellan con los certificados EADTrust TSU, emitidos bajo la Cadena de Certificación Roots. La validez de los certificados cualificados orientados al sellado de tiempo se establece en los propios certificados.

- La Política de Sellado de Tiempo se identifica y referencia en ETSI OID 0.4.0.2023.1.1
- -El OID del proveedor de servicios de confianza con respecto al servicio de sellado de tiempo es:

<u>TimeStamping</u>: 1.3.6.1.4.1.501.2.2
No calificado: 1.3.6.1.4.1.501.2.2.0
Calificado: 1.3.6.1.4.1.501.2.2.1

Este árbol OID se identifica con el nombre de la plataforma de gestión de identidades SPRITEL (Plataforma Segura para identidades registradas y Trusted Electronic Ledger) base de la Autoridad de Registro de EADTrust.

Para poder usar el servicio, la organización que desea marcar los documentos debe firmar un acuerdo con el proveedor de servicios de confianza. Dentro de este marco, la entidad usuaria obtendrá suficientes instrucciones y privilegios para autenticarse ante el proveedor del servicio y para enviar datos electrónicamente a la TSA con el fin de crear un sello de tiempo electrónico vinculado a esos datos.

El **servicio de sellado de tiempo** tiene las siguientes particularidades:

La precisión declarada para la sincronización de la TSU con UTC es de 1 segundo, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la norma europea (ETSI EN 319 421). Por lo tanto, el Servicio de Sellado de Tiempo Cualificado de EADTrust TSA no emitirá ningún sello de tiempo electrónico cualificado, durante el período de tiempo en el que existe un desajuste de más de 1 segundo entre los relojes de TSU y la fuente de tiempo UTC del Observatorio Real de la Armada (ROA).



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

EADTrust TSA registra y archiva los eventos significativos necesarios para verificar la actividad de este servicio de confianza durante un período no inferior a 15 años, de acuerdo con la legislación aplicable

TERCERA. Obligaciones del suscriptor

3.1. Personal responsable de la ejecución de los procedimientos

El suscriptor se obliga a nombrar frente a EADTRUST a una o más personas a su servicio, denominadas "responsables del servicio", que actuarán como interlocutores con EADTRUST en todo aquello referido al servicio de sellado de fecha y hora.

Los responsables del servicio, en particular, serán responsables de la correcta disposición de los sistemas del suscriptor, para la realización de las solicitudes de sellos de fecha y hora, y actuarán como contacto técnico del suscriptor frente a EADTRUST.

Los responsables del servicio serán también los encargados de solicitar, instalar y gestionar, en su caso, el certificado o certificados de acceso al servicio que emita EADTRUST.

3.2. Obligaciones de uso correcto

El suscriptor debe utilizar el servicio de sellado de fecha y hora prestado por EADTRUST, incluido el certificado de acceso al servicio que en su caso se le haya emitido, exclusivamente para los usos autorizados en la política de sellado, excepto declaración expresa y por escrito en otro sentido realizada por EADTRUST.

Los sellos iniciales se podrán solicitar para cualquier tipo de documento, firmado o no electrónicamente, y para cualquier tipo de objeto digital, incluso código ejecutable, garantizándose la existencia de dichos contenidos a la fecha indicada dentro del sello.

También podrán solicitarse sellos sobre sellos anteriormente expedidos (resellado).

Asimismo, el suscriptor se obliga a utilizar el servicio de sellado de fecha y hora, de acuerdo con estas condiciones generales, las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y cualquiera otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por EADTRUST al suscriptor.

En todo caso, el suscriptor se obliga a verificar la corrección de los sellos de fecha y hora emitidos por EADTRUST, mediante la comprobación de la firma electrónica de EADTRUST y la correspondencia entre el documento para el que se solicitó el sello y el sello obtenido.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

3.3. Transacciones prohibidas

Los sellos no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso en equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Todas las responsabilidades legales, contractuales o extra contractuales, daños directos o indirectos que puedan derivarse de usos limitados y/o prohibidos quedan a cargo del suscriptor. En ningún caso podrán el suscriptor o los terceros perjudicados reclamar a EADTRUST compensación o indemnización alguna por daños o responsabilidades provenientes del uso de los sellos para los usos limitados y/o prohibidos.

CUARTA. Obligaciones de EADTRUST

EADTRUST se obliga a la emisión de sellos de fecha y hora de acuerdo con las solicitudes válidamente recibidas, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la política de sellado, siendo la única entidad responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos en esta política, incluso cuando una parte o la totalidad de las operaciones sean subcontratadas externamente.

El plazo máximo desde la recepción de una solicitud de sellado de fecha y hora y la entrega del sello no será superior al que se establece en las condiciones particulares.

QUINTA. Obligaciones de las partes que confían

Las partes que voluntariamente confían en los servicios de sello de tiempo de EADTrust, asumen las obligaciones siguientes:

- a) verificar que el time-stamp ha sido firmado correctamente y que la clave privada utilizada para firmar el time-stamp no se ha visto comprometida hasta el momento de la verificación;
- b) Cuando ha expirado o perdido validez por revocación el certificado deberá comprobar si la fecha de revocación a caducidad es posterior a la fecha de emisión del sello de tiempo.
- c) Que la función criptográfica que se empleo para obtener el sello sigue siendo segura.
- d) La longitud de la Clave criptográfica y el algoritmo de firma electrónica siguen siendo de práctica habitual.
- e) Cualquier limitación en el uso del sello de tiempo indicado en la política y prácticas de certificaciones correspondientes o establecidas en la legislación vigente.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

- a) Asegurar que la confianza en los sellos de tiempo electrónicos emitidos por el Servicio de Sellado de <u>TiempoCualificado</u> se restrinja a los usos apropiados (ver la Política y Prácticas del Servicio de Sellado de Tiempo de EADTrust TSA).
- b) Verificar que el sello de tiempo electrónico este sellado adecuadamente con el certificado utilizado por la TSU.
- c) Verificar la validez del certificado utilizado por la TSU perteneciente a la Autoridad de Sellado de Tiempo que emite el sello de tiempo electrónico, asegurándose de que no haya expirado.
- d) Determinar que el sello de tiempo electrónico proporciona suficientes garantías para el uso previsto.

SEXTA. Garantías

6.1. Garantía de EADTRUST por los servicios de sellado de fecha y hora

EADTRUST únicamente garantiza al suscriptor, en el momento de la emisión de un sello de fecha y hora, que:

- 1. EADTRUST no ha originado ni ha introducido declaraciones falsas o erróneas en la información de ningún sello de fecha y hora, ni ha dejado de incluir información necesaria aportada y verificada por el suscriptor.
- 2. Todos los sellos de fecha y hora cumplen los requisitos formales y de contenido previstos en la política de sellado de EADTRUST.
- 3. EADTRUST ha cumplido los procedimientos descritos en la política de sellado

EADTrust S.L posee mecanismos financieros para garantizar sus servicios y a estos fines ha contratado un seguro de responsabilidad civil que respalda su actividad empresarial. No obstante, EADTrust solo responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como prestador de servicios de confianza y de conformidad con las disposiciones de su Declaración de políticas y las prácticas específicas del servicio de sellado de tiempo cualificado

En ningún caso será responsable de las acciones o pérdidas en las que incurran los solicitantes del servicio, entidades usuarios, en su caso, terceros involucrados, que no se deba a errores atribuibles a EADTrust en la expedición de los sellos electrónicos de tiempo

EADTrust TSA no responderá a las personas cuyo comportamiento en el uso de sellos de tiempo electrónicos haya sido negligente y deberá considerarse a estos fines y, en cualquier caso, como negligencia, incumplimiento de las disposiciones de la Declaración de Política y Prácticas de Servicio Cualificado de Sellado de Tiempo, y en especial, lo dispuesto en las secciones referidas a las obligaciones y responsabilidad de las partes.

Ni asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las DPC y las políticas y prácticas específicas para cada tipo de servicio, si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que la AC/TSA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la técnica.

Cualquiera que sea la causa por la que pudiera reclamarse responsabilidad a la EADTrust S.L, la pretensión indemnizatoria no podrá exceder, salvo en el supuesto de culpa grave o dolo, la cifra prevista en la Póliza de Seguro de EADTrust dependiendo del tipo del hecho acaecido.

En caso de finalización de la actividad del prestador de servicios de confianza;
 EADTrust S.L se regirá por las disposiciones de la legislación vigente. A estos fines,
 informará de manera adecuada y con suficiente antelación a los usuarios del servicio
 con los que tenga el correspondiente contrato de prestación de servicios.

6.2. Exclusiones de la garantía

EADTRUST no garantiza ningún software que utilice el suscriptor de sellos de fecha y hora para solicitar, verificar o utilizar de otra forma ningún sello de fecha y hora emitido por EADTRUST, excepto cuando exista una declaración escrita de EADTRUST en sentido contrario.

SEPTIMA. Responsabilidad del suscriptor

El suscriptor debe responder ante cualquier persona por el incumplimiento de sus obligaciones y, en especial, de la actividad como entidad de registro, según los términos de estas condiciones generales.

El suscriptor es responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas mediante una firma digital generada con su clave privada, cuando el certificado haya sido válidamente verificado mediante los mecanismos y las condiciones establecidos por EADTRUST.

Mientras no se produzca la notificación establecida en el apartado 3.6 de estas condiciones generales, la responsabilidad que se pueda derivar del uso no autorizado y/o indebido de los certificados corresponde, en todo caso, al suscriptor.

OCTAVA. Lugar de prestación de la actividad

El lugar de cumplimiento de las obligaciones de EADTRUST relativas a los servicios de sellado de fecha y hora y, en su caso, licencias de uso de software es el domicilio de EADTRUST.

NOVENA. Uso de la imagen corporativa de las partes

Las partes se conceden mutuamente, con carácter no exclusivo e intransferible, una licencia de uso de los diferentes elementos de su imagen corporativa, incluyendo los signos distintivos,



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo _Cualificado

Fecha: 04/04/2018

logotipos y marcas registradas por cada parte, exclusivamente en los materiales de marketing, publicidad, hojas de información de productos y servicios, paquetes de productos y servicios, páginas web que utilicen los productos y servicios de las partes, así como en las tarjetas y documentación empleadas en los procedimientos de sellado de fecha y hora.

El uso de los elementos de la imagen corporativa de cada parte se ha de ajustar, en todo momento, al manual de imagen corporativa correspondiente, así como a las instrucciones de cada parte.

Ninguna parte concede a la otra parte ningún otro derecho sobre la marca registrada, el nombre comercial, el nombre de la empresa o las buenas prácticas comerciales de cada parte, excepto los derechos que se concretan en estas condiciones generales.

Ninguna parte puede eliminar ni destruir ninguna indicación relativa a los derechos de autor, las patentes o las marcas comerciales contenidos en cualquier producto, servicio electrónico o documentación de todo tipo.

B. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

Custodia y publicación de los sellos por EADTRUST:

[Lugary facks]						
[Lugar y fecha]						
REUNIDOS						
De una parte, Dº [EADTRUST]						
Y de la otra, Dº/Da [Suscriptor]						
MANIFIESTAN						
[Exposición]						
En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para realizar este acto y, en consecuencia, acuerdan la firma de este contrato de prestación de servicios de sellado electrónico de fecha y hora, que se rige por los siguientes						
PACTOS						
PRIMERO. Objeto del contrato						
El suscriptor contrata a EADTRUST la prestación del servicio de emisión de sellos de fecha y hora, de acuerdo con las siguientes características y opciones:						
- Formatos de sello de fecha y hora:						
- Política de sellado de fecha y hora aplicable:						



LAW- FR-Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo _Cualificado

Fecha: 04/04/2018

			_		_			
	DIOZO	mávima	antra la	colioitud	v I 🗀	omición	del sello:	
-	riazo	maximo	ennera	SONGILUO	v Ia	ennsion	uei seiio.	

La p	restació	on de los serv	icios se realiza	ará de	acuerdo con l	o que c	leterminan	las c	condicio	nes
gene	rales c	lel servicio ap	orobadas por	EADT	RUST, en fec	ha [],	pub	licadas	en
[], en fecha	ı [], o las	s que posteriorr	mente la	as sustituya	n, y	de acue	erdo
con	estas	condiciones	particulares,	que	prevalecerán	sobre	aquéllas,	en	caso	de
conti	radicció	n.								

SEGUNDO. Precio de los servicios. Cláusula de garantía

El suscriptor abonará el importe correspondiente a los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los precios aprobados y publicados por EADTRUST en el momento de la solicitud de cada sello, y cuyo valor actual se indica a continuación: [Tarifa vigente]

TERCERO. Duración del encargo de prestación de servicios

Este contrato entrará en vigor desde el día de la su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser resuelto por las causas previstas en las condiciones generales del servicio.

CUARTO. Legislación aplicable y jurisdicción competente

En todo aquello no previsto por este contrato o sus condiciones generales, el mismo se rige por la legislación civil y mercantil.

En caso de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes intentarán, primeramente, resolverla entre ellas.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, de acuerdo con las normas de competencia aplicables.

Y en prueba de conformidad, se firma [electrónicamente] este documento, en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento.

QUINTA. Duración del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la fecha de caducidad indicada en el certificado correspondiente, pudiendo ser renovados ambos con arreglo a los términos y condiciones establecidos en las políticas y prácticas específicas para cada certificado.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

SEXTA. Contraprestación

El precio del servicio de sellado de tiempo, que incluirá la contraprestación por los servicios de EADTrust asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SOLICITANTE al realizar la solicitud del sello de tiempo.

Dicho precio deberá ser abonado por el SOLICITANTE a EADTrust con carácter previo a la emisión del servicio.

SEPTIMA. Modificaciones

La TSA podrá modificar el presente Contrato; así como la DPC y las políticas y prácticas especificas o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, comunicándolo a los SOLICITANTES, cuando el cambio incida directamente en sus derechos y obligaciones, con 15 días de antelación, debiendo explicar, en todo caso, al SOLICITANTE los motivos de tal decisión.

EL SOLICITANTE podrá optar entre la resolución del Contrato o la novación del mismo conforme a los nuevos términos. EL SOLICITANTE dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a la AC la aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas. No obstante, si pasado ese período la AC no ha recibido por parte de EL SOLICITANTE comunicación escrita de lo contrario, se entenderán como aceptadas la subrogación y las modificaciones efectuadas.

OCTAVA. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 679/2016 Reglamento General de Protección de Datos Personales (en lo adelante el RGPD), se le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de EADTrust (en adelante, AC) con la finalidad de servir a los usos previstos propios de la prestación del servicio de sello de tiempo. Igualmente, podrán ser utilizados para informarle de aquellos otros productos o servicios que ofrece, relacionados exclusivamente con las actividades que les son propias dentro del sector de promoción de la actividad empresarial, y que pudieran resultar de su interés. Siempre solicitando previamente su consentimiento expreso para los fines previamente informados.

El SOLICITANTE otorga su consentimiento para que sus datos sean cedidos a la TSA para la emisión del servicio; quienes los tratarán con la finalidad de mantenerles informado sobre sus actividades propias. El SOLICITANTE podrá ejercitar los derechos comprendidos en los artículos 12- 22 del RGPD por el Procedimiento establecido en la Política de Privacidad y Datos Personales de EADTrust y mediante petición escrita dirigida a EADTrust S.L, Calle Alba 15, 28043, Madrid

Igualmente, El SOLICITANTE otorga su consentimiento expreso para que su voz puedan ser grabadas durante las conversaciones telefónicas que mantenga con la TSA, pudiendo las citadas grabaciones incorporarse al mencionado fichero.



LAW- FR-

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo Cualificado

Fecha: 04/04/2018

Asimismo, debe consentir expresamente a que su imagen/voz sea grabada durante el procedimiento de video identificación para la emisión de certificados.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en la DPC, políticas y prácticas por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato.

El incumplimiento por parte del SOLICITANTE dará derecho a la TSA a revocar el servicio de sello de tiempo con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

EL SOLICITANTE podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito con una antelación de 30 días. En ningún caso, dicha resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del servicio. Si el ejercicio de los derechos de oposición, o cancelación de los datos expuestos en la Estipulación Octava del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, EADTrust quedará facultada para resolver el presente contrato.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato, las DPC, políticas y prácticas específicas aplicables al servicio de sellado de tiempo y la CPS se regirán por la Ley española y europea en materia de firma electrónica (especialmente la LEY 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y la Directiva 1999/93/CE) y, con arreglo a la cual deberá ser interpretado su contenido.

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato, la DPC y las Políticas y prácticas especificas, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Corte Española de Arbitraje.

15. ÚNICO ACUERDO

El presente contrato, y los documentos a los que hace referencia constituyen el total acuerdo entre EADTrust, la Autoridad de Registro (en los casos que EADTrust delegue esta funciones en un tercero y el SOLICITANTE. Sobre el objeto del mismo, y substituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente acuerdo.

Las parte leen, por sí, la totalidad del presente documento y, aceptan todos y cada uno de los extremos consignados en el mismo, los firman por triplicado y a un solo efecto.



LAW-FR-Condiciones Generales F

Condiciones_Generales_Particu lares_Servicio_Sello_Tiempo _Cualificado

Fecha: 04/04/2018

En	a	de	de 20	
Auto	oridad de Regist	ro	SOLICITANTE	